



ENERGYGAS
MOVIENDO AL PAIS

INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS



ENERGYGAS S.A.

Informe de los Auditores Independientes

Estados Financieros y notas explicativas

AL 31 de Diciembre del 2011 y 2010

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores Accionistas y Junta de Directores de
ENERGYGAS S.A.,
Quito, Ecuador

DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. Hemos auditado el balance general adjunto de **ENERGYGAS S.A.**, al 31 de diciembre del 2011, y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha. Así como el resumen de los principales principios y/o prácticas contables significativas y otras notas aclaratorias.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION

2. La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría (N.E.A.). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de presentaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error: así como seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de los estados financieros con base a nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (N.I.A.A.). Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

4. Una auditoría incluye efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de presentación errónea de importancia relativa de estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al efectuar esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la Compañía **ENERGYGAS S.A.**, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía **ENERGYGAS S.A.** Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de los principios y/o prácticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

OPINIÓN

5. En nuestra opinión, los Estados Financieros arriba mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de **ENERGYGAS S.A.**, al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esas fechas, de conformidad con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.
6. Los balances al 31 de diciembre del 2010, que se presentan adjuntos son con fines informativos, los mismos que fueron no fueron auditados por no tener requerimiento legal.

ÉNFASIS

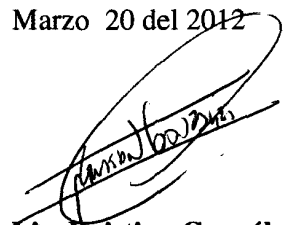
7. Tal como se menciona en la Nota 13, según Resolución No. 08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No.SC.DS.G.09.006 en el año 2009 emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

8. Mediante Resoluciones No. 06.Q.ICI003 del 21 de agosto de 2006 y No. ADM-08-199 del 3 de julio de 2008, emitidas por la Superintendencia de Compañías, dispone adoptar las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento "NIAA" y su aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2009.

INFORME SOBRE OTROS REQUISITOS LEGALES Y REGULADORES

9. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de **ENERGYGAS S.A.**, corresponden al año terminado al 31 de diciembre de 2011, requerida por disposiciones legales, se emitirá por separado.

Marzo 20 del 2012


Lic. Kristian González Torres
SC - RNAE 770
RNC 17-1408



ENERGYGAS S.A.**BALANCE GENERAL****POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2010****Expresado en US Dólares Americanos**

ACTIVO	NOTAS	2011	2010
ACTIVO CORRIENTE:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	121,139.22	59,748.76
Cuentas por Cobrar	4	1,270,725.88	995,944.64
Inventarios		14,702.87	10,058.75
Pagos Anticipados		24,915.90	15,725.92
Total Activo Corriente		1,431,483.87	1,081,478.07
ACTIVO NO CORRIENTE:			
Vehículos, muebles, enseres y equipos	5	39,102.45	50,250.05
Otros Activos Intangibles	6	177,393.62	71,474.04
Total Activo no Corriente		216,496.07	121,724.09
TOTAL ACTIVO		1,647,979.94	1,203,202.16
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE:			
Cuentas por Pagar	7	1,193,542.99	787,795.51
Participación Trabajadores	9	19,041.44	12,773.53
Total Pasivo Corriente		1,212,584.43	800,569.04
Pasivo Largo Plazo	10	188,193.03	234,722.93
TOTAL PASIVO		1,400,777.46	1,035,291.97
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS:			
Capital Social	11	840.00	840.00
Aportes para Futura Capitalización		160,063.36	118,593.70
Reserva Legal		10,316.99	5,709.25
Resultados Acumulados		(3,310.16)	(3,310.16)
Resultado del Ejercicio		79,292.29	46,077.40
Total Patrimonio de los Accionistas		247,202.48	167,910.19
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		1,647,979.94	1,203,202.16

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros

ENERGYGAS S.A.

ESTADO DE RESULTADOS

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2010

Expresado en US Dólares Americanos

	NOTAS	2011	2010
VENTAS		29,747,050.90	22,405,415.96
COSTO DE VENTAS		(29,278,797.82)	(22,025,844.14)
Margen Bruto en Ventas		468,253.08	379,571.82
GASTOS DE OPERACIÓN			
Gastos de Ventas		178,464.15	163,377.69
Gastos de Administración		150,257.18	130,107.73
Utilidad en Operación		139,531.75	86,086.40
OTROS INGRESOS (GASTOS)			
Otros Ingresos		32,541.27	24,896.14
Otros Egresos		(45,130.08)	(25,825.67)
Total Otros Ingresos (Gastos)		(12,588.81)	(929.53)
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIÓN TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA		126,942.94	85,156.87
Participación a trabajadores		(19,041.44)	(12,773.53)
Impuesto a la renta		(28,609.21)	(26,305.94)
UTILIDAD NETA		79,292.29	46,077.40

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros

ENERGYGAS S.A.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2010
Expresado en US Dólares Americanos

	CAPITAL	APORTES FUTURA CAPITALIZACION	RESERVA LEGAL	RESULTADOS ACUMULADOS	RESULTADO DEL EJERCICIO	TOTAL
Saldo al 01 de Enero del 2009	840.00	109,445.24	4,692.76	6,854.79		121,832.79
Resultado del Ejercicio					46,077.40	46,077.40
Saldo al 31 de diciembre del 2010	840.00	109,445.24	4,692.76	6,854.79	46,077.40	167,910.19
Transferencia a Resultados Acumulados				46,077.40	(46,077.40)	-
Transferencia a Aportes Futura Capitalizacion		41,699.66		(41,699.66)		-
Apropiacion Reserva Legal			4,607.74	(4,607.74)		-
Resultado del Ejercicio					79,292.29	79,292.29
Saldo al 31 de diciembre del 2011	840.00	151,144.90	9,300.50	6,624.79	79,292.29	247,202.48

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros

ENERGYGAS S.A.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2010
Expresado en US Dólares Americanos**

**EFFECTIVO PROVENIENTE (UTILIZADO)
EN OPERACIONES:**

	NOTAS	2011	2010
Valores Recibidos de Clientes		29,471,945.86	22,073,616.95
Pagos a Proveedores, Empleados y Otros		(29,180,741.20)	(21,946,495.56)
Impuesto a la Renta Pagado		(28,609.21)	(30,332.66)
Otros ingresos/ otros egresos		(12,588.81)	(929.53)
Efectivo Proveniente (Utilizado) de Operaciones		250,006.64	95,859.20

**EFFECTIVO PROVENIENTE (UTILIZADO) EN
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:**

Aumento de Vehículos, Muebles, Enseres y Equipo	-	(31,312.36)
Aumento de Otros Activos Intangibles	(142,086.28)	(69,269.10)
Efectivo Utilizado en Actividades de Inversiones	(142,086.28)	(100,581.46)

**EFFECTIVO PROVENIENTE (UTILIZADO) DE
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:**

Efectivo recibido (pagado) recibido por pasivo largo plazo	(46,529.90)	3,305.88
Efectivo Proveniente de Actividades de Financiamiento	(46,529.90)	3,305.88
Aumento (Disminución) del Ejercicio	61,390.46	(1,416.38)
Efectivo al Inicio del Año	59,748.76	61,165.14
EFFECTIVO	121,139.22	59,748.76

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros

ENERGYGAS S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (Continuación...../)
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2010
Expresado en US Dólares Americanos

**CONCILIACION DE LA UTILIDAD NETA DEL
EJERCICIO CON EL EFECTIVO PROVENIENTE
DE OPERACIONES:**

	NOTAS	2011	2010
Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio		79,292.29	46,077.40

**Ajustes para conciliar la Utilidad Neta con el efectivo
utilizado por las actividades de operación:**

Depreciación	11,147.60	10,337.56
Provisión para cuentas incobrables	323.80	323.80
Amortización	36,166.70	51,242.79
Provisión impuesto a la renta y participación trabajadores	19,041.44	12,773.53

CAMBIOS NETOS EN ACTIVOS Y PASIVOS OPERATIVOS

(Aumento) Disminución en cuentas por cobrar	(275,105.04)	(331,799.01)
(Aumento) disminución en inventarios y gastos pagados por anticipado	(13,834.10)	117,822.88
Aumento (disminución) en cuentas por pagar y gastos acumulados	405,747.48	195,611.38
Disminución en obligaciones con los trabajadores e impuesto a la renta	(12,773.53)	(6,531.13)

**EFECTIVO NETO PROVISTO (UTILIZADO) POR LAS
ACTIVIDADES DE OPERACION**

250,006.64	95,859.20
-------------------	------------------

NOTA 1. CONSTITUCION Y OBJETO

ENERGYGAS S.A., es una entidad de derecho privado, constituida en el Ecuador en junio 26 del 2004, su actividad principal es la exploración, explotación extracción, almacenamiento, refinación, elaboración, comercialización de toda clase de lubricantes, grasas, gas y extras y los otros combustibles y derivados del petróleo.

NOTA 2. PRINCIPALES PRINCIPIOS Y/O PRACTICAS CONTABLES

a) Bases de presentación de los Estados Financieros

Los Estados Financieros adjuntos son preparados de acuerdo con normas Ecuatorianas de Contabilidad, los cuales requieren que la Gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, para determinar la valuación de algunas partidas incluidas en los Estados Financieros y efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos. Aún cuando pueda llegar a diferir en su efecto final, la Gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

El Ecuador ha adoptado algunas Normas Internacionales de Contabilidad y se encuentra en estudio la aplicación de varias Normas Internacionales; mientras ello ocurre, en aquellas situaciones que las Normas Ecuatorianas de Contabilidad "NEC" no consideren tratamientos contables se recomienda seguir los lineamientos que las Normas Internacionales de Contabilidad "NIC" proveen.

Según Registro Oficial No. 498 de fecha 07 de enero de 2009, el Superintendente de Compañías dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro y preparación de estados financieros a partir del 1 de enero de 2010, 2011 y 2012.

b) Efectivo y equivalentes de efectivo

Para propósitos del estado de flujo de efectivo, la Compañía considera como equivalentes de efectivo todas sus inversiones de alta liquidez con vencimiento de tres meses o menos.

(Espacio en blanco)

NOTA 2. PRINCIPALES PRINCIPIOS Y/O PRACTICAS CONTABLES,
Continuación..../

c) Inventarios

Los inventarios de la Compañía por ser una comercializadora de combustible, constituyen ropa de trabajo, se encuentran registrados a sus costos de adquisición y son reconocidos como gasto al momento de su utilización.

d) Gastos Anticipados y Otras Cuentas por Cobrar

Corresponden a impuestos anticipados, seguro, cuentas del personal por cobrar, servicios anticipados varios, otras cuentas por cobrar y otros pagados por anticipado, los cuales se presentan a su costo de desembolso.

e) Participación a trabajadores en las utilidades

El 15% de la utilidad anual que la Compañía debe reconocer por concepto de participación laboral en las utilidades es registrado con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, con base en las sumas por pagar exigibles.

f) Impuesto a la renta

La provisión para impuesto a la renta se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

g) Vehículos, muebles, enseres y equipos

Los vehículos, muebles, enseres y equipos se encuentran registrados a su costo de adquisición.

Las erogaciones por reparaciones y mantenimiento, se cargan a los resultados del año y los gastos por las mejoras son activados. El costo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.

NOTA 2. PRINCIPALES PRINCIPIOS Y/O PRACTICAS CONTABLES,
Continuación..../

Las tasas de depreciación anual de los activos son las siguientes:

<u>Activo</u>	<u>Vida útil</u>	<u>Tasas</u>
Vehículos	5 años	20%
Muebles, Enseres	10 años	10%
Equipos de Oficina	10 años	10%
Instalaciones	10 años	10%
Maquinaria	10 años	10%
Equipo de Computación y Software	3 años	33.33%

(Espacio en blanco)

NOTA 3. EFECTIVO

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010 corresponde al saldo que mantiene la compañía disponible y libre de gravamen.

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR

El resumen de Cuentas por Cobrar, es como sigue:

	Diciembre 31,	
	2011	2010
Clientes	696,662.21	572,753.07
Préstamo estaciones de servicio	454,115.65	323,669.72
Impuesto al Valor Agregado	6,000.75	-
Préstamos empleados	9,149.96	8,743.2
Otros	46,436.23	28,034.21
Crédito Tributario Impuesto a la Renta	97,804.26	99,560.55
	1,310,169.06	1,032,760.75
Menos provisión acumulada para Cuentas incobrables	10,833.97	10,510.17
Total	1,299,335.09	1,022,250.58

El movimiento de la provisión acumulada para cuentas incobrables, fue como sigue:

	Diciembre 31,	
	2011	2010
Saldo inicial	10,510.17	10,186.37
Provisión del año	323.80	323.80
Saldo final	10,833.97	10,510.17

NOTA 5. VEHÍCULOS, MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO

El resumen de esta cuenta, es como sigue:

	Diciembre 31,	
	2011	2010
<u>ACTIVO:</u>		
Vehículos	29,455.36	29,455.36
Muebles y enseres	10,690.24	10,690.24
Equipos de oficina	2,205.93	2,205.93
Equipos de computación	18,554.13	18,554.13
Equipos laboratorio	5,740.00	5,740.00
Instalaciones	17,420.81	17,420.81
Total	84,066.47	84,066.47
Menos Depreciación Acumulada	44,964.02	33,816.42
Total Vehículos, Muebles, Enseres y Equipo	39,102.45	50,250.05

El movimiento de Terreno, Vehículos y Equipo es el siguiente

	Diciembre 31,	
	2011	2010
<u>COSTO:</u>		
Saldo Inicial	84,066.47	72,817.5
Adiciones	-	31,312.36
Bajas	-	(20,063.39)
Saldo Final	84,066.47	84,066.47
<u>DEPRECIACION::</u>		
Saldo Inicial	33,816.42	43,542.25
Adiciones	11,147.60	10,337.56
Baja	-	(20,063.39)
Total	44,964.02	33,816.42

NOTA 6. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES

El resumen de esta cuenta, es como sigue:

	Diciembre 31,	
	2011	2010
<u>COSTO:</u>		
Licencias y Software	17,083.00	17,083.00
Imagen Corporativa	256,062.91	113,976.63
Total	273,145.91	131,059.63
Menos Amortización Acumulada	95,752.29	59,585.59
Total Instalaciones, Muebles y Equipo	177,393.62	71,474.04

El movimiento de los otros Activos Intangibles es el siguiente

	Diciembre 31,	
	2011	2010
<u>COSTO:</u>		
Saldo Inicial	131,059.63	166,951.10
Adiciones	142,086.28	69,269.10
Baja		(105,160.57)
Saldo Final	273,145.91	131,059.63
<u>AMORTIZACION::</u>		
Saldo Inicial	59,585.59	113,503.37
Adiciones	36,166.70	62,710.72
Baja		(105,160.57)
Ajustes		(11,467.93)
Total	95,752.29	59,585.59

NOTA 7. CUENTAS POR PAGAR

El resumen de las Cuentas por Pagar, es el siguiente:

	Diciembre 31,	
	2011	2010
Proveedores	850,730.07	537,206.47
Préstamos	260,000.00	190,000.00
Obligaciones con el IESS	2,020.15	1,857.28
Obligaciones con el SRI	68,343.38	48,451.71
Beneficios Sociales	5,207.55	3,576.98
Otras Cuentas por Pagar	7,241.84	6,703.07
Total	1,193,542.99	787,795.51

NOTA 8. IMPUESTO A LA RENTA

La provisión para el impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010, ha sido calculada aplicando la tasa del (24% y 15%) y (25% y 15%) para cada año.

La Disposición Transitoria primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y estableció una reducción progresiva para todas las sociedades de (1) un punto anual en la tarifa al impuesto a la renta, fijándose en 24% el ejercicio económico del año 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No.497 S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94 S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial

No. 244 S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables en el año 2010, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de maquinaria nueva o equipo nuevo, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se relacionen directamente con su actividad productiva; así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

Cuando la reinversión se destine a maquinaria nueva y equipo nuevo, el activo debe tener como fin el formar parte de su proceso productivo. Para el sector agrícola se entenderá como equipo, entre otros, los silos, estructuras de invernadero, cuartos fríos.

Las actividades de investigación y tecnología estarán destinadas a una mejora en la productividad; generación de diversificación productiva e incremento de empleo en el corto, mediano y largo plazo, sin que sea necesario que las tres condiciones se verifiquen en el mismo ejercicio económico en que se ha aplicado la reinversión de utilidades.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar soportado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía; mismo que deberá contener lo siguiente, según corresponda:

1. Maquinarias o equipos nuevos: Descripción del bien: año de fabricación, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva.
2. Bienes relacionados con investigación y tecnología: Descripción del bien, indicando si es nuevo o usado, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva, análisis detallado de los indicadores que se espera mejoren la productividad, generen diversificación productiva, e incrementen el empleo.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Además, establece la exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.

El Art. 9.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno (Agregado por la Disposición reformativa segunda, numeral. 2.2, de la Ley s/n, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010), consideró a las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción; así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del Impuesto a la Renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

Las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado:

- a. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;
- b. Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;
- c. Metalmecánica;
- d. Petroquímica;
- e. Farmacéutica;
- f. Turismo;
- g. Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;
- h. Servicios Logísticos de comercio exterior;
- i. Biotecnología y Software aplicados; y,
- j. Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República.

PAGO MÍNIMO DE IMPUESTO A LA RENTA

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del Impuesto a la Renta causado o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de Impuesto a la Renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio -se considerará como el primer año del primer trienio al período fiscal 2010- cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo; y para el efecto el contribuyente deberá presentar su petición debidamente

justificada a la Administración Tributaria para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito, se definen como el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto Impuesto a la Renta.

La Compañía no sido revisada por parte de las autoridades fiscales hasta el año 2011 (inclusive).

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

	Diciembre 31,	
	2011	2010
Utilidad (Pérdida) antes de participación a trabajadores e impuesto a la renta según los estados financieros:		
Participación a trabajadores	126,942.94	85,156.87
	(19,041.44)	(12,773.53)
Utilidad (Pérdida) después de participación a trabajadores	107,901.50	72,383.34
Más gastos no deducibles	11,303.54	3,918.48
Utilidad gravable	119,205.04	76,301.82
Impuesto a la renta causado	28,609.21	19,075.46
Impuesto cargado a los resultados	28,609.21	(1) 26,305.94

(1) Corresponde la valor del anticipo al impuesto a la renta determinado para el 2010.

Los movimientos de la provisión para el impuesto a la renta, fueron como sigue:

	Diciembre 31,	
	2011	2010
Saldo Inicial	-	-
Provisión del año	29,057.50	26,305.94
Menos retenciones del año	(29,057.50)	(26,305.94)
Saldo Final	-	-

NOTA 9. PARTICIPACION A TRABAJADORES

De acuerdo con disposiciones legales, los trabajadores tienen derecho a participar de las utilidades anuales de la Compañía en un 15%.

Los movimientos de la provisión participación a trabajadores, fueron como sigue:

	Diciembre 31,	
	2011	2010
Saldo inicial	12,773.53	2,504.41
Pagos	(12,773.53)	(2,504.41)
Provisión del año	19,041.44	12,773.53
Saldo Final	19,041.44	12,773.53

NOTA 10. PASIVO LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010 corresponde al saldo de los fondos de contingencia que se mantiene retenido de varias Estaciones de Servicio asociadas.

NOTA 11. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, el capital social de la Compañía, estaba

representado por 840 acciones ordinarias y nominativas con un valor unitario de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica

NOTA 12. CONTRATOS

a) Contrato de abastecimientos de combustibles líquidos derivados de los hidrocarburos para el segmento automotriz.

El objeto del contrato es, "La Gerencia de Comercialización de EP PETROECUADOR se compromete a suministrar los Combustibles Líquidos derivados de los Hidrocarburos, adquiridos por la COMERCIALIZADORA, de acuerdo a la disponibilidad de producto en los Terminales, Depósitos y Refinerías, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Ejecutivo No2024. El decreto Ejecutivo No1859 y el Reglamento Sustitutivo para la Regulación de los Precios Derivados de los Hidrocarburos, a fin de satisfacer los requerimientos de clientes del segmento **AUTOMOTRIZ**. Para el efecto los derivados del Petróleo deberán cumplir las normas establecidas por el INEN, en caso de no existir éstas, se observarán las normas internacionales pertinentes."

c.) Contratos de Afiliación

La Compañía (Comercializadora) mantiene al 31 de diciembre del 2011 vigentes 24 contratos de Afiliación con Distribuidores, en los que las Estaciones de Servicio forman parte de red de Distribución de ENERGYGAS S.A.

NOTA 13. ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Con fecha 4 de septiembre de 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI-004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.

1. Aplicarán a partir del 1 de enero de 2011, en las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$ 4'000.000,00 al 31 de diciembre del 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, para estatales, privadas o mixtas,

organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.

2. Con fecha 4 de septiembre de 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI 004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.
3. Publicarán a partir del 1 de enero de 2012, en las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores. La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF – Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Compañía preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (NIIF).

Aplicación de NIIF para PYMES:

Con fecha 27 de enero de 2011, mediante R.O. No. 372, se publicó la Resolución No. SC.Q.ICL.CPAIFRS.1.1.01 emitida el 12 de enero del mismo año, que resuelve:

Artículo primero, la Superintendencia de Compañías considera como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Activos totales inferiores a US\$4,000,000.
- b. Ventas anuales inferiores a US\$5,000,000.
- c. Tengan un número de trabajadores menor a 200 (considerando el promedio anual ponderado).

Adicionalmente, indica que se tomará como período de transición a los estados financieros del ejercicio económico anterior

Artículo segundo, “las Compañías y entes definidos en el artículo primero numerales 1 y 2 de la Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008, aplicarán NIIF completas.”

Artículo tercero, “toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará NIIF completas, siendo su período de transición el año inmediato anterior al de su inscripción.”

Artículo cuarto, "si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PYME, deberá aplicar NIIF completas."

Artículo quinto, "sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, por el siguiente: "... Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011".

Artículo sexto, "en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008, publicada en Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008, sustituir: ...Las compañías que tengan activos iguales o superiores a US\$4'000.000 al 31 de diciembre de 2007, por lo siguiente: Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión; por tanto, si deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los períodos en que dejó de hacerlo."

Artículo séptimo, "si la situación de cualquiera de las compañías definidas en el primero y segundo grupos de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año, cambiare, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas, aplicará lo dispuesto en la sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES, párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

35.1 Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior

estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.

35.2 Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción.” Artículo octavo, “Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos.”

Artículo noveno, “Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), elaborarán obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008.

Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero de 2012.”

Artículo décimo, “sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificadas como PYME podrá adoptar NIIF completas para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales.”

Artículo décimo primero, “aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar las NIIF completas, prepararán la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de mayo de 2011 el cronograma de implementación aprobado en junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre de 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado.

NOTA 14. HECHOS POSTERIORES

Desde el 31 de diciembre del 2011 hasta la fecha de emisión del informe de los auditores independientes (Marzo 20, 2012), no se han producido operaciones importantes que pudieran tener un efecto en los estados financieros adjuntos.

(Espacio en blanco)